

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo y Cultura

3414 Resolución para publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el contrato programa para el ejercicio 2019 suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa para el ejercicio 2019, suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2019 suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

Murcia, 20 de mayo de 2019.—La Secretaria General de la Consejería de Turismo y Cultura, María Casajús Galvache.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2019 entre la Consejería de
Turismo y Cultura y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes
de la Región de Murcia (ICA)**

Reunidos

De una parte:

Excm.a. Sra. doña Míriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 13/2018, de 20 de abril (BORM n.º 91 de 21 de abril).

Y de otra parte:

Ilma. doña Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 104/2018, de 27 de abril (BORM n.º 98 de 30 de abril).

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato-Programa, y en relación con el mismo,

Manifiestan

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Turismo y Cultura, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 2/2018, de 20 de abril, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de turismo y cultura.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

Cuarto: La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, en su Disposición Adicional Trigésima Segunda, establece que *"Durante el año 2019 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda"*.

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Turismo y Cultura y el ICA convienen la suscripción del presente Contrato-Programa, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función del "Plan de Previsiones Anual" (Anexo I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de La CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes "áreas de actividad", que se describen en los anexos II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2019, así como el Plan de Previsiones Anual 2019, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Turismo y Cultura y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en el Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) 2014-2020, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (ii) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección General para la autorización y suscripción de las adendas, debiendo de ponerlas en conocimiento del Consejo de Administración a la firma de la citada adenda.

Segunda.- Obligaciones del ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente

cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Turismo y Cultura, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Turismo y Cultura habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Turismo y Cultura, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Turismo y Cultura, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Turismo y Cultura, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Turismo y Cultura, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, el ICA ha elaborado un Plan de Previsiones Anual para el ejercicio 2019 que se detalla en el anexo I del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los anexos II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe de Administración de la Entidad. A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

Quinta.- Recursos Humanos del ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el Anexo II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Contratación

1. En el Anexo III al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

Séptima.- Acciones de fomento

1. En el Anexo IV del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

Octava.- Gestión presupuestaria

1. En el Anexo V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que mensualmente se esperan alcanzar.

Novena.- Presupuesto de tesorería

1. En el Anexo VI se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

Décima.- Endeudamiento

1. En el Anexo VII se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

Undécima.- Plan de control interno

1. En el Anexo VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

Duodécima.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada mes, antes del día 15 del mes siguiente, el ICA remitirá a la Central de Información un "Balance de ejecución del Plan de Previsiones Anual" correspondiente a dicho mes, que mostrará el estado de ejecución de cada área de actividad con relación a la previsión existente.

3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto,

Murcia 17 de mayo de 2019.—La Consejera de Turismo y Cultura, Míriam Guardiola Salmerón.—La Directora General del ICA, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.

ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2019

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada “*área operativa*” del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Turismo y Cultura, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en siete *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.
- A07. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes *áreas de actividad* del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2019, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	Nº de funciones
Coros y Bandas Regionales	18
Ciclo Grandes Conciertos	6
Conciertos en familia	10
Ciclo Otras Músicas	14
Temporada Asociación Promúsica	12
Semana Grande de Cajamurcia	10
Ciclo Danza	7
Conciertos escolares	10
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	14
Otros espectáculos	50
Total espectáculos:	151

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	115.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	66,00 %

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2019 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	50
Congresos Nacionales	4
Ferias	3
Total Congresos:	57

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	105.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	75
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de cuatro vertientes:

1. La **Editorial**, por un lado, edita obras literarias (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Por otro lado, como complemento a la edición, se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias.
2. La **Biblioteca**, que custodia y gestiona un fondo de unos 35.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de libros, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales (guías de lectura), el mantenimiento de la página web y canal "youtube", además de algunas

actividades accesorias, como el *bookcrossing*. En este ejercicio se potenciará la difusión y el acceso libre a los contenidos generados por las actividades que se desarrollen en el CENDEAC, mediante el registro, la documentación y la gestión de esos contenidos en la web y canal Youtube del centro.

3. El departamento de **Publicaciones**, que se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión, la gestión de derechos de autor y la facturación.
4. El departamento de **Actividades**, que durante este año 2019 realizará los siguientes programas:
 - Ciclo IX Curso de introducción al arte contemporáneo “Interiores” que pretende analizar nociones como lo doméstico y las fronteras través de las prácticas contemporáneas en arte, arquitectura y pensamiento.
 - Ciclo “Miradas cercanas IV”, que busca acercar al público la obra de los creadores murcianos a través de una serie de conferencias y encuentros.
 - Ciclo “Contextos”, consistente en visitas de comisarios y críticos para apoyar a los artistas e impartir conferencias sobre su práctica curatorial.
 - Ciclo “Conferencias Full Frame III”, cuya propuesta se centrará en el seguimiento y análisis del proyecto en fotografía.
 - “Panorama”, proyecto dedicado a dar visibilidad a ocho fotógrafos murcianos, elegidos por una convocatoria previa.
 - Impulso a la colaboración CENDEAC/Universidad de Murcia, a través de un convenio de colaboración del primer “Máster de cultura visual”, del que es responsable el Grupo de Investigación de Excelencia “Estudios Visuales, Imágenes, Textos, Contextos”.
 - Ciclo “Contar el tiempo” Ciclo sobre Museografía y espacios expositivos.
 - Ciclo “Tomar la ciudad: últimas tendencias del arte urbano”.
 - HANGAR proyecto grupo de trabajo fotografía.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios	Nº préstamos en biblioteca al año	1.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares registrados en el catálogo	Nº ejemplares registrados en el catálogo al año	700
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	24.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de asistentes a actividades	Nº de asistentes a actividades al año	5.000

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2019 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	37	10	47
Arte Contemporáneo	11	9	20
Formación y activ. transversales	15	23	38
Total eventos:	63	42	105

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	105
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	12.750

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca Regional realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en “ciclos”.

Para el año 2019 se tiene previsto programar un mínimo de 40 ciclos cinematográficos, que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca Regional es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos.

Paralelamente, la Filmoteca aporta los medios necesarios para la restauración de este patrimonio, procesando y analizando fondos documentales. En este sentido, la Filmoteca Regional está desarrollando un “plan de recuperación del archivo fílmico de la Región de Murcia”, cuyo objetivo principal es la recuperación, conservación, catalogación, archivo y salvaguarda de materiales y documentos fílmicos que pertenecen a nuestro patrimonio cinematográfico regional.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	510
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	80.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	4,93 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del Centro.	Nº de días de actividad al año	300

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2019, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- “Floridablanca. La sombra de un Rey”, en colaboración con el Ayuntamiento de Murcia y otras instituciones, prevista que se celebre desde el 29 de enero al 28 de abril.
- Exposición de Pedro Cano, prevista del 10 de mayo al 22 de julio.
- Exposición por determinar durante el cuarto trimestre del año.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	242
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	65.000

A06.- CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA

La sala de exposiciones “La Conservera”, situada en Ceutí, que toma su nombre del antiguo uso del edificio como una fábrica de alimentos enlatados, hasta diciembre de 2016 ha venido manteniendo una programación que constaba de varios ciclos de exposiciones que se exhibían de manera simultánea. Cada ciclo de exposiciones estaba compuesto, normalmente, por cuatro artistas que compartían preocupaciones comunes, de modo que el recorrido entre ellas era continuo y lógico. Todos los proyectos eran de producción propia y se centraban, básicamente, en jóvenes artistas nacionales y extranjeros.

Durante el año 2019 este Centro permanecerá cerrado porque se está elaborando un proyecto para definir su nuevo uso, sin perjuicio de destinar parte de su presupuesto a proyectos transversales directamente relacionados con las industrias culturales y creativas.

A07.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2019, dos líneas de actuación diferentes:

16-0-15-EPES-A07-LA1. Actividades y proyectos transversales: convenios, contratos y otros acuerdos

En esta primera línea se englobarían las actuaciones genéricas y transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, a lo largo de 2019,

según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Asimismo, existen otras iniciativas y proyectos transversales previstos para el presente ejercicio, como pueden ser (i) el patrocinio de determinadas entidades privadas (por ejemplo, festivales de música) (ii) y/o públicas (tales como convenios con Ayuntamientos), o bien, (iii) convenios de colaboración para el desarrollo de actividades y proyectos culturales de terceros a través de la cesión de espacios en centros dependientes del ICA.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar el número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	32
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	15
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público general	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	35.000

16-0-15-EPES-A07-LA2. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Cultura)

La Consejería de Turismo y Cultura, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2019.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concurrencia competitiva	Nº beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	144
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión directa	16

CUADRO 1: RESUMEN "OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS" DEL ICA 2019

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores actividades musicales	Nº espectadores de música al año	115.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Máxima eficiencia económica	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	66,00%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máximos asistencia a eventos, congresos y foros	Nº asistentes a congresos al año	105.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	75			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,50			
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECA	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	1.000			Javier Castro Florez
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el nº de ejemplares registrados en catalogado	Nº de libros registrados en catalogo al año	700			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de visualizaciones en YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	24.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de asistentes a actividades	Nº de asistentes a actividades al año	5.000			
A03: CENTRO DE FORMACIÓN	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	105			Sergio Porlán Soler
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	12.750			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas	Nº películas cinematográf. proyectadas al año	510			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	80.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	4,93 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de días de actividad	Nº de días de actividad al año	300			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	242			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	65.000			
A07: PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA1: ACTIVIDADES Y PROYECTOS TRANSVERSALES	16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de patrocinios	Nº de entidades patrocinadas al año	32			Maravillas Pérez Moya
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar nº proyectos culturales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	15			
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el territorio	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	35.000			
	A07-LA2: SUBVENCIONES A CONCEDER	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar nº de benef. subven. concurr. competitiva	Nº de beneficiarios de subv. concurr. competitiva	144			
		16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar nº de benef. subven. directas	Nº de beneficiarios de subv. concesión directa	16			



ANEXO II: RECURSOS HUMANOS DEL ICA AÑO 2019

PERSONAL EMPLEADO AL 01/01/2019:			Previsión Contratación		Previsión 31/12/2019	
CATEGORIAS	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL
ALTOS CARGOS	1	66.879,42	1	23.481,68	1	66.879,42
TITULADOS SUPERIORES	12	592.196,07			13	615.677,75
TITULADOS MEDIOS	5	181.882,74			5	181.882,74
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	19	612.946,30			19	612.946,30
AUXILIARES	7	206.452,41			7	206.452,41
SUBALTERNOS	3	71.440,79			3	71.440,79
OTRO PERSONAL	0	0,00			0	0,00
TOTAL	47	1.731.797,73	1	23.481,68	48	1.755.279,41



ANEXO III: CONTRATACIÓN ICA 2019

(1) PREVISIÓN CONTRATACIÓN 2019	Mes	(2) Valor Estimado €
Servicio de limpieza en edificios y centros dependientes del ICA	Enero	1.170.785,94
Suministro "bucles magnéticos" Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas	Marzo	100.000,00
Patrocinio Festival de Música WARM-UP edición 2019	Mayo	100.000,00
Servicio de gestión de la atención al público Auditorio y personal taquilla ICA	Mayo	571.362,00
Servicio de proyeccionista en la Filmoteca Regional Francisco Rabal	Junio	240.000,00
Servicio de mantenimiento en edificios y centros dependientes del ICA	Julio	1.060.000,00
Totales:		3.242.147,94

(1) Contratos con valor estimado superior al umbral del "contrato menor"

(2) V.E. IVA incluido



ANEXO IV: ACCIONES DE FOMENTO ICA AÑO 2019

Operaciones presupuestarias según Presupuestos del ICA	Beneficiarios	Objetivo presupuestario	Objetivos y efectos a alcanzar	Importe
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, Nacionales e Internacionales.	100.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las asociaciones culturales	Asociaciones culturales de la Región de Murcia, para contribuir a los gastos de desplazamiento, dietas y gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia.	150.000,00 €
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar en la producción en materia de artes escénicas, música y danza.	75.000,00 €
IV artículo 48	A Federación de bandas	Apoyo a las bandas de música	A la Federación de bandas de la Región de Murcia para el apoyo a su funcionamiento y colaboración con los gastos de bandas de música de la Región.	40.000,00 €



VII artículo 78	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a construcción centro escénico	Finalización de la construcción y equipamiento del "Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil".	30.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a sostenimiento centro escénico	Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.	35.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las industrias culturales	Apoyo a la práctica del canto coral.	20.000,00 €
IV artículo 48	Asociación sin animo de lucro	Apoyo a festivales municipales	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.	15.000,00 €
IV artículo 46	A Ayuntamientos	Apoyo a festivales municipales	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.	60.000,00 €
IV Artículo 46	A Fundaciones del Sector Público municipal	Apoyo a festivales municipales	Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2018, en concreto aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las minas, a la cátedra internacional de flamencología así como al museo cante de las minas.	75.000,00 €
IV artículo 48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	Apoyo a la Fundación Pedro Cano	Colaborar en los gastos de funcionamiento y programación cultural de 2019.	35.000,00 €



IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las galerías de arte de la Región	Colaborar en los gastos de asistencia a ferias, exposiciones, salones alternativos de interés comercial así como todo tipo de iniciativas, proyectos, eventos o actos que promocionen su sector y a los artistas de la Región, tanto a nivel nacional como internacional.	20.000,00 €
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar en la investigación, producción y formación de proyecto de artes visuales de artistas locales.	5.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro y particulares	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar en la compra de instrumentos musicales.	100.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con la asociación Unima Región de Murcia en la organización del Festival Títere Murcia.	10.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las asociaciones culturales	A la Federación de Peñas Huertanas para contribuir a la financiación de los trajes regionales con motivo de las Fiestas de Primavera.	5.000,00 €
Totales:				775.000,00 €

ANEXO V: GESTIÓN PRESUPUESTARIA ICA AÑO 2019

ÁREAS OPERATIVAS	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	%
TOTAL ÁREAS OPERATIVAS ICA:	5.630.218,00	0,00	5.630.218,00	100,00%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.731.797,74	0,00	1.731.797,74	30,76%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.381.420,26	0,00	4.381.420,26	77,82%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630.000,00	0,00	630.000,00	11,19%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	0,00	30.000,00	0,53%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-1.143.000,00	0,00	-1.143.000,00	-20,30%
SALA VERÓNICAS	272.848,82	0,00	272.848,82	4,85%
1 GASTOS DE PERSONAL	99.476,70	0,00	99.476,70	1,77%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	173.372,12	0,00	173.372,12	3,08%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00%
LA CONSERVERA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,89%
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00%

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,89%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00%
CENTRO PÁRRAGA	470.733,38	0,00	470.733,38	8,36%
1 GASTOS DE PERSONAL	203.733,38	0,00	203.733,38	3,62%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	268.000,00	0,00	268.000,00	4,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-1.000,00	0,00	-1.000,00	-0,02%
CENDEAC	200.160,87	0,00	200.160,87	3,56%
1 GASTOS DE PERSONAL	136.260,87	0,00	136.260,87	2,42%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.900,00	0,00	75.900,00	1,35%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-12.000,00	0,00	-12.000,00	-0,21%
FILMOTECA REGIONAL	314.351,39	0,00	314.351,39	5,58%
1 GASTOS DE PERSONAL	96.485,65	0,00	96.485,65	1,71%

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	297.865,74	0,00	297.865,74	5,29%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-80.000,00	0,00	-80.000,00	-1,42%
AUDITORIO Y C. CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS	2.027.110,39	0,00	2.027.110,39	36,00%
1 GASTOS DE PERSONAL	548.971,99	0,00	548.971,99	9,75%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.528.138,40	0,00	2.528.138,40	44,90%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-1.050.000,00	0,00	-1.050.000,00	-18,65%
PROMOCIÓN CULTURAL	2.295.013,15	0,00	2.295.013,15	40,76%
1 GASTOS DE PERSONAL	646.869,15	0,00	646.869,15	11,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	988.144,00	0,00	988.144,00	17,55%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630.000,00	0,00	630.000,00	11,19%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	0,00	30.000,00	0,53%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00%



ANEXO VI: PRESUPUESTO DE TESORERÍA ICA AÑO 2019

CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Pagos proveedores	129.846,68	374.274,12	328.422,05	313.233,56	389.521,32	230.514,83	247.616,85	94.673,55	243.097,46	492.496,97	423.812,49	838.910,38	4.106.420,26
Pagos Subvenciones y Ayudas	0,00	35.250,00	135.750,00	70.500,00	56.400,00	141.000,00	70.500,00	0,00	70.500,00	56.400,00	42.300,00	56.400,00	735.000,00
Devolución Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Personal	123.823,54	123.823,54	123.823,54	123.823,54	123.823,54	246.781,17	123.823,54	123.823,54	123.823,54	123.823,54	123.823,54	246.781,17	1.731.797,74
Pagos a la a Administración	55.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	200.000,00
Estado	55.000,00			45.000,00			55.000,00			45.000,00			200.000,00
Comunidad Autónoma													0,00
(A) TOTAL PAGOS	308.670,22	533.347,66	587.995,59	552.557,10	569.744,86	618.296,00	496.940,39	218.497,09	437.421,00	717.720,51	589.936,03	1.142.091,55	6.773.218,00
Cobros subvenciones	237.820,22	427.777,66	449.195,59	464.657,10	423.744,86	538.196,00	468.290,39	207.997,09	390.551,00	585.110,51	461.486,03	975.391,55	5.630.218,00
Cobros clientes y deudores	70.850,00	105.570,00	138.800,00	87.900,00	146.000,00	80.100,00	28.650,00	10.500,00	46.870,00	132.610,00	128.450,00	166.700,00	1.143.000,00
(B) TOTAL COBROS	308.670,22	533.347,66	587.995,59	552.557,10	569.744,86	618.296,00	496.940,39	218.497,09	437.421,00	717.720,51	589.936,03	1.142.091,55	6.773.218,00
(B - A) SALDO DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO VII: ENDEUDAMIENTO ICA AÑO 2019

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)		SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO	TIPO DE INTERES
		TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO		
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)	
DEUDA PÚBLICA (A)						
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	



TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PRÉSTAMOS (D)						
TOTAL PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Prestamos c/p en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
Total Prestamos c/p en monedas distintas del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Prestamos l/p en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	

(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
Total Prestamos l/p en monedas distintas del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
TOTAL PRÉSTAMOS (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DEUDA VIVA (A) + (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(P, 1, 2, ...) Identificación de la entidad prestamista.

(A) La Deuda elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo tiene en cuenta las operaciones swaps de divisa realizadas por las diferentes Comunidades Autónomas.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito debe consignarse exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida deberá referirse única

ANEXO VIII: PLAN DE CONTROL INTERNO ICA

1.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El principal objetivo del presente Plan consiste en llevar a cabo un control interno de la Entidad para verificar que cumple, en el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que le sean aplicables, sus reglamentos, procedimientos y normas de funcionamiento internas, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en dicha Entidad.

Para poder alcanzar el objetivo previsto, el auditor interno deberá evaluar las principales áreas de la organización con la ayuda de unos cuestionarios o “check-list” en los que se analizan los aspectos más destacados y críticos de cada área.

Para el cumplimiento de dichos cuestionarios, el auditor interno deberá aportar “evidencias” que respalden su evaluación. Estas evidencias pueden provenir de diferentes medios: entrevistas con el personal, examen de documentos, procedimientos de muestreo o de la observación de actividades y condiciones. En el campo “Observaciones y evidencias” del cuestionario, el auditor reflejará, para cada ítem, la técnica de muestreo, examen u observación que ha elegido para evidenciar su evaluación, y en su caso, adjuntará copia documental de dicha evidencia, si lo cree pertinente.

Finalmente, tras las evidencias obtenidas por el auditor y el resultado de los cuestionarios de verificación, éste deberá plasmar sus conclusiones razonadas en un Informe de auditoría.

2.- REQUISITOS DEL AUDITOR

Para garantizar la objetividad del proceso de control interno que se pretende con el presente Plan, el auditor, nombrado de entre el personal que presta servicios en la Entidad, debe ser una persona ajena al departamento que se pretende evaluar y no tener relación directa con los procedimientos y procesos auditados.

Por ello, cada área de la Entidad que se evalúe utilizará un cuestionario independiente y separado del resto de hojas de check-list, que deberá ser firmado por el auditor que ha evaluado dicha área, y que podrá ser una persona diferente de la que ha auditado otras áreas de la organización.

No obstante, será un único auditor responsable quién elabore las conclusiones definitivas de la evaluación en el Informe de auditoría final.

3.- ALCANCE

Se establece que la auditoría interna que se establece en el presente Plan tendrá una periodicidad semestral.

4.- ASPECTOS Y ÁREAS A EVALUAR

I) Área Contable y Económica.

- a. Aspectos generales.
- b. Ventas e ingresos.
- c. Compras y gastos.
- d. Subvenciones.
- e. Inventarios.
- f. Impuestos.



- g. Tesorería.
- h. Presupuestos.
- i. Informes a terceros.

II) Área de Recursos Humanos.

- a. Administración de personal, contratos y formación.
- b. Nóminas.
- c. Seguridad Social.

III) Área de Contratación.

- a. Aspectos generales.
- b. Contratos menores.
- c. Resto de contratos.

IV) Auditoría de Cuentas.

- a. Aspectos generales.
- b. Plan de Acción.

5.- CUESTIONARIOS DE VERIFICACIÓN (CHECK-LIST)

(I) ÁREA CONTABLE Y ECONÓMICA			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un flujo preestablecido de documentación en el Dpto. Contabilidad.			
2. Existe un procedimiento para el tratamiento contable de operaciones exteriores (intracomunitarias y extranjeros).			
3. Existe un archivo organizado y sistematizado de la documentación contable.			
4. Existe una contabilidad por Centros (Auditorio, Centro Párraga, CENDEAC, Sala Verónicas, Filmoteca, La Conservera).			
5. Existe una contabilidad presupuestaria.			
6. Los justificantes contables están debidamente autorizados y conformados.			
7. Los asientos contables están debidamente respaldados documentalmente.			



8. Existe una clara delimitación y asignación de tareas en el área económico-administrativa.			
9. Las cuentas anuales y libros oficiales están debidamente depositados en el Registro Mercantil.			
10. Existe un organigrama funcional de la entidad.			
11. La entidad cuenta con un Sistema de gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.			
b) Ventas e ingresos.			
1. Las facturas de ventas tienen soporte documental (pedido del cliente, contrato, etc.).			
2. Las facturas de ventas están numeradas correctamente.			
3. Los pedidos y presupuestos de clientes son aprobados por el responsable de área.			



4. Las facturas de ventas se emiten inmediatamente de devengado el derecho.			
5. Las ventas e ingresos se contabilizan correctamente e inmediatamente de la emisión de la factura.			
6. Se establece un seguimiento del cobro de las facturas de ventas.			
7. Se concilian periódicamente las cuentas de clientes y deudores.			
8. Se provisionan adecuadamente los créditos de dudoso cobro.			
9. Se ejercitan las acciones correspondientes para el aseguramiento de los cobros.			
c) Compras y gastos.			
1. Existe un procedimiento documentado para compras.			



2. Las facturas de compras y gastos menores (< 18.000 €) llevan adjuntas su expediente completo, como requisito imprescindible para su conformidad.			
3. Las facturas de compras son conformadas por responsables del contrato en la propia factura.			
4. Las compras y gastos están numeradas correlativamente.			
5. Las compras y gastos se contabilizan correctamente.			
6. Las notas de gastos al personal están debidamente autorizadas por superior jerárquico.			
7. Los gastos se periodifican adecuadamente.			
8. Se concilian periódicamente las cuentas de acreedores y proveedores.			
9. Existe un procedimiento para evaluar y homologar proveedores.			
10. Se establece un procedimiento periódico de pago a acreedores y proveedores.			



11. Existe un registro, control y seguimiento de las pólizas de seguros suscritas por la entidad.			
d) Subvenciones.			
1. Las subvenciones procedentes de la CARM (tanto de capital como de explotación) se contabilizan adecuadamente.			
2. Dichas subvenciones se respaldan mediante la correspondiente Orden de la Consejería.			
3. Se lleva un control periódico del cobro y saldo pendiente se las subvenciones procedentes de la CARM.			
4. Estas subvenciones son debidamente justificadas en tiempo y forma ante el organismo competente.			
5. El resto de subvenciones procedentes de otros organismos públicos o privados están debidamente contabilizadas y documentadas.			



e) Inventarios.			
1. Existen registros auxiliares de las existencias.			
2. Existen registros auxiliares del inmovilizado material.			
3. Existen fichas del inmovilizado que contienen, al menos, el precio de adquisición, fecha de compra, amortización anual y acumulada y valor neto contable.			
4. Existe un procedimiento documento sobre stocks y almacenes.			
5. Se practican recuentos físicos de los inventarios anualmente.			
f) Impuestos.			



1. Existe un responsable en el área Fiscal, encargado del seguimiento, confección y tramitación de impuestos.			
2. Las declaraciones de impuestos son presentadas en tiempo y forma.			
3. ¿Existe alguna inspección fiscal o tributaria vigente?.			
4. Los impuestos y demás obligaciones fiscales están correctamente contabilizados y periodificados.			
5. La entidad cuenta con el asesoramiento fiscal de una empresa externa.			
g) Tesorería.			
1. Existe un responsable en el área de Tesorería, con las siguientes funciones, entre otras: • Seguimiento y control de caja y bancos. • Conciliaciones contables de tesorería.			



• Control y ejecución de cobros y pagos. • Elaboración de presupuestos de tesorería.			
2. La existencia de chequeras en blanco está debidamente controlada y custodiada.			
3. La práctica de girar cheques/pagarés al “portador” está prohibida.			
4. La forma de pago habitual y predominante es la transferencia bancaria.			
5. Se realizan arqueos periódicos de caja.			
6. El saldo habitual de caja tiende a ser un “stock de seguridad mínimo” para atender imprevistos y urgencias.			
7. Los justificantes de pagos por caja están debidamente autorizados por Gerencia.			
8. Se encuentran debida y oportunamente contabilizados todos los cobros y pagos efectuados mediante caja y/o bancos.			
9. Las transferencias bancarias ordenadas están debidamente firmadas y autorizadas por el Director General.			



10. Se dispone de un Presupuesto anual de Tesorería, con base mensual, que puede ser modificado o ajustado a lo largo del ejercicio.			
11. El Presupuesto de Tesorería se compara con los datos reales y se analizan las desviaciones.			
h) Presupuestos.			
1. Se dispone de un Presupuesto de Gastos e Ingresos anual.			
2. Dicho presupuesto está estructurado por cuentas contables y centros de coste.			
3. Periódicamente se analizan las desviaciones entre previsiones y datos reales.			
4. La Dirección, en su caso, toma decisiones y medidas en función de las desviaciones detectadas.			



i) Informes a terceros.			
1. Los informes y documentos requeridos por terceros interesados (Intervención General de la CARM, Tribunal de Cuentas, ICREF, Auditor externo, etc.) se derivan al responsable de área correspondiente para su cumplimiento.			
2. En particular, se envían en tiempo y forma los siguientes informes periódicos solicitados por la Intervención General de la CARM: • PAIF (Estados ejecución presupuestos) trimestrales y anual. • Estado ejecución Contrato Programa • Cuadros instrumentales. • Fichero facturas FLA. • Informe seguimiento plan de ajuste FLA. • Informe seguimiento plan de ajuste Periodo Medio de Pago. • Informe coste del incremento del IVA. • Informes-ficheros Plan de Pago a Proveedores.			



Fecha: _____	Verificado por: _____		

(II) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Administración de personal, contratos y formación.			
1. Existe un responsable en el área de Recursos Humanos con, al menos, las siguientes funciones: • Tramitación de contratos laborales (altas, bajas, modificaciones). • Archivo y custodia de expedientes de los trabajadores. • Liquidación y pago de salarios. • Liquidación y pago de seguros sociales. • Contabilización de gastos de personal.			
2. La entidad cuenta con el asesoramiento laboral de una empresa externa.			
3. Existe un manual de procedimientos para la			



contratación de nuevo personal.			
4. Existe un Manual de Bienvenida que se entrega a los trabajadores de nueva incorporación.			
5. Las funciones y responsabilidades del personal están delimitadas expresamente (descripción de puestos).			
6. Existen fichas individuales de perfiles de puesto de trabajo.			
7. La contratación de nuevo personal cumple con los principios de transparencia, igualdad, publicidad y libre concurrencia.			
8. La contratación de nuevo personal cumple con los requisitos formales exigidos por la Dirección General de la Función Pública.			
9. Existe un procedimiento documentado que gestiona la formación del personal.			
10. Existe un responsable de formación del personal.			
11. Existe un plan anual de formación del personal.			



12. Existe una evaluación de las acciones formativas realizadas por el personal.			
13. Se establece un control de los días de vacaciones y permisos disfrutados por el personal.			
14. Existe representación legal de los trabajadores.			
b) Nóminas.			
1. Las nóminas son preparadas y liquidadas por la asesoría laboral.			
2. En las nominas figuran con la debida separación todos los conceptos retributivos fijos o variables, periódicos o no.			
3. Las nóminas son revisadas, aprobadas y preparadas para su pago por el responsable de Recursos Humanos.			
4. Las nóminas son distribuidas de manera individual y confidencial al personal.			



5. El responsable de Recursos Humanos contabiliza y concilia el asiento de nóminas.			
6. Se permite la posibilidad de efectuar pagos anticipados de nómina al personal.			
c) Seguridad Social.			
1. Las liquidaciones y cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) son preparadas por la asesoría laboral.			
2. Los TC1 y TC2 son revisados por el responsable de Recursos Humanos.			
3. Se establece un control y seguimiento de las bajas por enfermedad e ILT del personal.			
4. Los seguros sociales son contabilizados y conciliados por el responsable de Recursos Humanos.			



Fecha: _____	Verificado por: _____		

(III) ÁREA DE CONTRATACIÓN			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un responsable en el área de Contratación con, al menos, las siguientes funciones: • Preparación y redacción de contratos menores. • Elaboración de pliegos, licitación y adjudicación de contratos mediante procedimiento negociado, restringido, diálogo competitivo y sujetos a regulación armonizada. • Verificación del cumplimiento normativo vigente.			



2. Existe un control documentado sobre el cumplimiento de los plazos y vigencia de los contratos.			
3. La entidad cuenta con el asesoramiento legal de una empresa externa.			
4. Se verifica que en las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión se aplican las instrucciones sobre buenas prácticas dictadas por el Ministerio de Hacienda y AAPP, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.			
5. Se verifica que en las contrataciones de servicios externos se cumplen las Instrucciones del ICA, de fecha 21/01/2013, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del RDL 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.			
6. Todas las facturas derivadas de contratos suscritos por la entidad son conformadas por el responsable de área correspondiente.			



b) Contratos menores.			
1. Se verifica que en los contratos menores (base imponible < 18.000 €) se dispone de un expediente que contiene la documentación mínima requerida: • Informe-memoria. • Propuesta de gasto. • Declaración responsable del proveedor. • Aceptación de la adjudicación. • Acta de conformidad. • Propuesta de pago.			
2. Se verifica que las facturas que provienen de contratos menores llevan adjuntas su expediente completo para su archivo en contabilidad.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
c) Resto de contratos.			



1. En cuanto al resto de contratos, cuya base imponible es superior a 18.000 €, se verifica que cumplen con la normativa vigente, en especial, las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.			
2. Se verifica que en la entidad se ha nombrado un Responsable del Contrato, entre cuyas funciones principales se encuentran las de control, vigilancia, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato.			
3. Se verifica que la entidad ha cumplido, en su caso, con los requisitos previos a la licitación del contrato: • Informe favorable del Jefe de Servicio. • Autorización del Consejo de Administración de la entidad. • Propuesta del Director General de la entidad al Consejero de Cultura y Turismo. • Informe Jurídico de la Consejería de Cultura y Turismo. • Propuesta del Consejero de Cultura y Turismo al Consejo de Gobierno de la CARM. • Autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno de la CARM.			



4. Se verifica que se ha designado correctamente la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación durante la licitación del contrato.			
5. Se verifica que la entidad cumple con los requisitos de publicidad previa de los procedimientos de licitación (DOUE, BOE, perfil del contratante, etc.).			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

(IV) AUDITORÍA DE CUENTAS			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un responsable en el área de Administración con, al menos, las siguientes funciones: • Supervisar y controlar los estados			



contables de la entidad. • Elaborar las Cuentas Anuales de la entidad. • Facilitar a los auditores de cuentas toda la documentación e información que se solicite. • Elaborar, si fuera pertinente, el correspondiente escrito de alegaciones a los informes de auditoría. • Confeccionar un “plan de acción” donde se detalle la implementación de medidas correctoras y un plazo de ejecución, con relación a las recomendaciones y salvedades puestas de manifiesto en los informes de auditoría de cuentas.			
b) Plan de Acción.			
1. Se verifica el responsable de Administración tiene documentado un Plan de Acción que recoge las medidas de mejora congruentes con las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría de cuentas.			
2. Se verifica que cada una de las medidas que integran el Plan de Acción tienen fijadas un plazo de ejecución.			

3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

6.- INFORME DE AUDITORÍA

Analizados los cuestionarios de evaluación y las evidencias observadas, el auditor responsable dictará sus conclusiones en el “informe de auditoría”.

Dicho informe deberá constar, al menos, de los siguientes requerimientos:

- a) Identificación: Nombre de la Entidad, período que comprende el estudio, fecha del informe, nombre y cargo de los auditores internos que han intervenido y del auditor responsable.
- b) Cuerpo del informe:

* Detalle de los principales métodos utilizados para el desarrollo del examen.

* Detalle de aquellos aspectos relevantes que se hayan encontrado en el desarrollo del estudio.

* Identificación de los hallazgos de la auditoría.

c) Conclusiones y recomendaciones:

* Resumen de las principales conclusiones del estudio, con especial atención a los aspectos más sobresalientes detectados y los más negativos o problemáticos.

* Propuestas para la mejora de los procedimientos y procesos internos de la Entidad.